



| | |
|---|---|
| Nombre del trámite o servicio | AUMENTO O CAMBIO DE GIRO DE UNA UNIDAD ECONÓMICA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS |
| Homoclave | SDEyT/DLF/04/2025 |
| ¿Trámite o servicio? | Trámite |
| Descripción del trámite o servicio | Solicitud de aumento de giro sin venta, distribución y/o consumo de bebidas alcohólicas |
| Modalidad del trámite o servicio | Ordinario |
| Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio | Cuando el titular de la licencia de funcionamiento, por así convenir sus intereses, requiera aumentar o cambiar el giro de su licencia de funcionamiento por el aumento de productos y servicios acordes con la actividad base de la licencia |
| Beneficio del servicio, en su caso | No aplica |
| SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO | |
| Dirección y teléfono | Calle Motolinía número 2, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 329-44-25 |
| Días y horarios de atención al público | Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. |
| Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio | Director de Licencias de Funcionamiento |
| Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio | Mostrador de la Dirección de Licencias de Funcionamiento, calle Motolinia #2, col. Centro C:P: 62000, teléfono 329-44-25 y 329-5437 |
| INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO | |
| Quién puede presentar el trámite o servicio | Cualquier persona, siempre y cuando la solicitud este firmada por el propietario y/o representante legal del negocio |
| Medio de presentación | Presencial con el formato https://cuernavaca.gob.mx/dmer/wp-content/uploads/2025/08/Formato-Clase-de-Aviso-2025.pdf |
| Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente | Gratuito |
| Área (s) de pago | N/A |

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



| | |
|---|---|
| <i>Forma de determinar el monto</i> | N/A |
| <i>Momento en que se debe realizar el pago</i> | N/A |
| <i>Plazo máximo de resolución</i> | 72 horas |
| <i>Vigencia</i> | Un año calendario |
| <i>Afirmativa ficta / Negativa ficta</i> | Afirmativa ficta |
| <i>Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</i> | Presencial mediante Formato "Modificación al Padrón" de la Dirección de Licencias |
| <i>El formato o formatos correspondientes (URL)</i> | http://cuernavaca.gob.mx/dmer/wp-content/uploads/2022/01/Formato-Clase-de-Aviso-2022.pdf |
| <i>Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar</i> | N/A |
| <i>En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico</i> | N/A |
| <i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el</i> | Prevención: de inmediato a través del medio en el que se presentó. |

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



| | | |
|---|---|--|
| <i>solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i> | Solventación de prevención: 5 días hábiles. | |
| | Artículo 34, fracción VI, del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Cuernavaca. | |
| <i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i> | Paso 1 | Realizar Solicitud de Aumento de giro |
| | Paso 2 | Cumplir con los requisitos establecidos |
| | Paso 3 | Recibir por medio del correo electrónico la licencia con la autorización respectiva. |

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

| NO. | NOMBRE | ORIGINAL | COPIA |
|-----|--|----------|-------|
| 1. | Formato de "Modificación al Padrón" https://cuernavaca.gob.mx/dmer/wp-content/uploads/2025/08/Formato-Clase-de-Aviso-2025.pdf | 2 | |
| 2. | Identificación oficial del propietario o, en su caso, representante legal (credencial de elector, cartilla liberada, pasaporte o cédula profesional o escritura pública que contenga el mandato respectivo). Si el solicitante fuere extranjero, deberá presentar anexo al formato, la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal. | | 1 |
| 3. | Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | | 1 |
| 4. | Acta constitutiva, en su caso, (aplicable a persona moral), acompañada del documento que acredite la personalidad del representante legal. | | 1 |
| 5. | <p>Acreditación de la propiedad o posesión de la unidad económica giros ordinarios No SARE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Escritura pública o cualquiera otro documento que acredite la propiedad; b) En caso de ser rentado, Contrato de arrendamiento o, c) Contrato de Comodato, con identificación del Comodante, documento que acredite su propiedad y comprobante de domicilio o instrumento público en que se faculte a dar en comodato. | | 1 |
| 6. | Cédula de cumplimiento de en materia de Protección Civil sobre las medidas de seguridad necesarias para el funcionamiento de la unidad económica. | 1 | 1 |
| 7. | Fotografías de la unidad económica (interior y exterior). | 2 | |
| 8. | Licencia de Uso de Suelo vigente expedida en términos del artículo 55 y demás relativos del Reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca, Morelos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas u oficio de ocupación. (Giros ordinarios) | | 1 |

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



- La solicitud de aumento será acorde o afín con el giro original autorizado
- La licencia en cuestión, deberá estar vigente año calendario.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

Debe reunir el ciudadano todos los requisitos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Del trámite o servicio

De los requisitos

Artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 6083. Del 15 de junio de 2022.

Del costo

Artículo 91 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de julio de 1998, con el número de ejemplar 3927.

De la afirmativa o negativa ficta

Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" núm. 5911 del 2021/02/03.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.